

Centro de Estudios, Investigación e Historia de Mujeres “8 de Marzo”

OBSERVATORIO

MUJER, TRABAJO Y SOCIEDAD

2011
Noviembre
06

Políticas de igualdad y no violencia en las Comunidades Autónomas

LAURA ARROYO
CARMEN BRAVO
MARÍA ANTONIA MARTOS
ROSINA LANZUELA
ANA MARÍA ALONSO
LAURA LOMBILLA
ROSA BOFILL
MARÍA CONSUELO SANTILLÁN
TEODORA CASTRO
MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ
MABEL PÉREZ
PILAR MORALES
CÁNDIDA BARROSO



Fundación 1º de Mayo | Centro Sindical de Estudios
C/ Arenal, 11. 28013 Madrid. Tel.: 913640601. Fax: 913640838
www.1mayo.ccoo.es | 1mayo@1mayo.ccoo.es

Observatorio Medios de Comunicación y Sociedad. ISSN: 1989-6050

Políticas de igualdad y no violencia en las Comunidades Autónomas

INDICE

- 03 Presentación.**
Laura Arroyo Romero-Salazar. Directora del Centro 8 de Marzo. Fundación 1º de Mayo.
- 04 Denunciar la violencia contra las mujeres, es defender su derecho a la igualdad.**
Carmen Bravo Sueskun. Secretaria Confederal de Mujer de Comisiones Obreras.
- 08 Elevar la violencia a un problema de Estado.**
Maria Antonia Martos. Secretaria de Mujer de CCOO Andalucía.
- 11 Actuaciones contra la violencia de género en Aragón**
Rosina Lanzuela Iranzo. Secretaria de Mujer de CCOO Aragón
- 13 Las fauces del lobo**
Ana M^a Alonso Cabrera. Secretaria de Mujer de CCOO Asturias.
- 15 Prevención de la violencia contra las mujeres en Cantabria.**
Laura Lombilla Paul. Secretaria de Política Social, Mujer e Inmigración de CCOO Cantabria
- 21 Valoraciones de la cuestión de género en Cataluña.**
Rosa Bofill Benet. Secretaria de la Dona de CCOO de Catalunya.
María Consuelo Santillán. Licenciada en Ciencia Política.
- 23 Las políticas de igualdad de género en Extremadura.**
Teodora Castro Hernández. Secretaria de Mujer de CCOO de Extremadura.
M^a José Gutiérrez González. Adjunta a la Secretaria de Mujer.
- 25 Critica a un modelo de atención insuficiente.**
Mabel Pérez Simal. Secretaria de Mujer de CCOO Galicia.
- 27 Mientras exista violencia de género no es posible la igualdad real.**
Pilar Morales Pacheco. Secretaria de Mujer y Cooperación de la USMR de CCOO
- 31 Informe sobre la situación de la violencia de género en el País Valencià.**
Cándida Barroso Chuliá. Secretària de la Dona de CCOO País Valencià

PRESENTACIÓN

LAURA ARROYO ROMERO-SALAZAR.
Directora del Centro 8 de Marzo. Fundación 1º de Mayo.

El próximo viernes 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer, declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, y desde el Centro 8 de Marzo hemos elaborado un nuevo Observatorio “Mujer, Trabajo y Sociedad” dedicado a la violencia de género.

En esta ocasión, hemos querido reflexionar sobre la situación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en un momento político y económico tan complejo como el actual. En distintas comunidades autónomas se están llevando a cabo políticas de recortes de los sistemas educativos, sanitarios, de protección social, dependencia, etc., y por supuesto, en las políticas de igualdad y de prevención y erradicación de la violencia de género.

Recortes, de un claro marcado ideológico, que no sólo no reducirán las profundas desigualdades existentes, entre ellas las de género, sino que pueden verse ampliadas. Así, ocurre con la manifestación más visible de las desigualdades de género como es la violencia machista. Hacer desaparecer o dejar en la mínima expresión las políticas de prevención de la violencia de género, de protección y asistencia a las víctimas, de atención sanitaria, etc., tendrá como consecuencia el empeoramiento de la situación de las muchas mujeres que sufren diariamente esta violencia y acrecentará las dificultades para la erradicación de la misma.

Hemos querido, por tanto, conocer el estado de la cuestión en las distintas comunidades autónomas, así como en el ámbito estatal, y presentamos a continuación las reflexiones de distintas Secretarías de Mujer de Comisiones Obreras en las organizaciones territoriales en esta materia. <

Denunciar la violencia contra las mujeres, es defender su derecho a la igualdad

CARMEN BRAVO SUESKUN.
Secretaria Confederal de Mujer de Comisiones Obreras.

“Las reparaciones deben ir más allá de las razones y consecuencias inmediatas de los crímenes y las violaciones; deben apuntar a la transformación de las desigualdades políticas y estructurales que influyen negativamente en la vida de las mujeres y las niñas” (Nairobi, Kenia de 19 a 21 de marzo de 2007).

La **‘Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género’**, de 22 de diciembre de 2004 (LOI 1/2004), tiene por objeto erradicar la violencia contra las mujeres como manifestación de la discriminación, por la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Para ello la Ley establece medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia machista y prestar asistencia a sus víctimas. Por último, la violencia de género a que se refiere la Ley 1/2004, comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

La Ley contra la violencia de género fue la primera que el gobierno socialista de la legislatura 2004-2008 promovió, para combatir la violencia de género y promover el derecho de las mujeres a la igualdad. Ha sido la Ley que recibió el respaldo unánime del pleno del Congreso para su aprobación. Sin duda, este posicionamiento de la Cámara Legislativa fue el resultado de la presión ejercida por la sociedad, las organizaciones sindicales y de mujeres que veníamos demandando largo tiempo una ley sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres. Este compromiso en su aprobación lleva implícito su aplicación por parte del gobierno, sea cual sea el signo político del partido que ocupe el poder ejecutivo.

La aplicación de la Ley durante sus casi 7 años de vigencia ha permitido el desarrollo, a diferentes velocidades, de un conjunto de medidas que con carácter integral contempla para alcanzar su objetivo: el fin de la violencia machista y el derecho efectivo de igualdad de mujeres y hombres. Las medidas integrales de la Ley Orgánica 1/2004, abordan la prevención, la asistencia y apoyo a las víctimas, nuevas medidas jurídicas y penales y la constitución de diferentes órganos administrativos.

No todas las medidas han recibido el mismo impulso administrativo y de creación de recursos para su implantación. Son precisamente las de carácter preventivo, como es el caso de la educación, las que han tenido un escaso o nulo desarrollo. A pesar de ser la educación una de las áreas a la que más atención presta la Ley, pues aspira a que a través de las políticas educativas se logre una formación en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de manera específica indica que ha de iniciarse desde la educación infantil hasta el bachillerato y garantizar la ausencia de conceptos que puedan

fomentar la desigualdad de género en los materiales y libros de textos y además convoca la presencia de instituciones y personas expertas en la lucha contra la violencia por razón de sexo, en el Consejo Escolar del Estado.

Las medidas de carácter asistencial y de apoyo a las víctimas, han tenido un mayor desarrollo en general, pero dada la diversidad de materias y del ámbito de ejecución administrativa adscrita a las entidades autonómicas o locales, ha hecho que las desigualdades en la implantación y desarrollo sea una característica común de las mismas, en la creación de servicios sociales para la atención e información inmediata que garantice desde el primer momento el asesoramiento legal y psicológico; en la creación de centros de acogida y recuperación integral para las mujeres y sus hijas o hijos, servicios públicos y gratuitos para la asistencia jurídica especializada; ayudas económicas y acceso prioritario a viviendas protección y en alquiler público; en la aplicación efectiva de los derechos laborales para lo que se establece la prioridad en la formación para el acceso al empleo y beneficios fiscales a las empresas que contraten a víctimas de la violencia de género y en caso de mujeres con empleo que puedan adaptar o reducir su jornada, optar al cambio de centro de trabajo o suspender el contrato de trabajo y cobrar el subsidio de desempleo. Medidas todas ellas con el propósito de que permitan a la víctima comenzar un nuevo proyecto de vida libre y sin violencia, pero que en demasiadas ocasiones los agentes responsables de su aplicación, desconocen los mecanismos mediante los cuales las víctimas de violencia pueden acceder a los servicios asistenciales a los que tienen derecho, dificultando, cuando no impidiendo que la víctima tenga la protección adecuada y suficiente para salir de la situación en la que se encuentra.

En cuanto a la implantación de Juzgados de Igualdad y Asuntos Familiares; la creación de Secciones de Violencia en los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales y la figura de la Fiscalía contra la violencia contra las mujer, ha supuesto un real esfuerzo en la readecuación y creación de recursos y para la formación especializada del personal de la judicatura, de manera que cada demarcación territorial tenga adecuados los servicios jurídicos necesarios para aplicar tanto las medidas de protección para las víctimas, como las penas para los agresores. También han visto la luz la creación de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género y la constitución del Observatorio Nacional de Violencia sobre la Mujer, ambas estructuras muy necesarias y útiles para comprobar el cumplimiento de la Ley y la promoción en la correcta aplicación.

Toda esta previsión de creación y aplicación de medidas tiene por objeto alcanzar los fines propuestos de manera que la erradicación de la violencia contra las mujeres sea una realidad y por ello la Ley se articula en un conjunto integral de medidas, numerosas y complejas, no siempre de fácil implantación debido, además de las dificultades formales de su aplicación, a las permanentes resistencias provenientes de los sectores económicos, políticos y sociales contrarios al logro de la igualdad y no discriminación por razón de género; y en no pocas ocasiones por la falta de decisión política de quienes promueven normas igualitarias, pero no prevén estrategias para la superación de las dificultades, en unos casos porque la implantación de las medidas requiere de designación presupuestaria, siempre limitada y objeto de disputa política; y en otros, porque el necesario consenso político para la aprobación de esos recursos, inversiones, campañas de sensibilización, desarrollo de servicios sociales y contenidos pedagógicos que suponen cambios en los programas curriculares de la enseñanza pública y privada, no alcanza la mayoría necesaria en los plenos de los gobiernos autonómicos, diputaciones y ayuntamientos.

Añadido a todo esto, no debemos ignorar que en la labor de la prevención, sanción y

reparación para que sea efectiva, la Ley requiere de programas de formación permanente para las personas que atienden y protegen a las víctimas, persiguen, juzgan y sancionan a los agresores; es decir para el personal de las administraciones públicas de los servicios sociales, sanitarios, educativos, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de la judicatura y de las organizaciones sindicales y empresariales para que en los ámbitos correspondientes hayan adquirido las capacidades necesarias para prevenir, actuar y reparar en materia de violencia de género y sin embargo; tampoco esta área ha recibido el impulso suficiente, por parte del Estado, de manera que no son extrañas las actitudes contrarias a la expresa aplicación de la Ley y se argumentan dudas sobre el derecho a la igualdad de las mujeres al prejuzgar que son ellas, al no aceptar las reglas impuestas por el modelo social patriarcal, quienes generan el conflicto y provocan las agresiones.

La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, cumple un papel relevante como estructura de coordinación y promoción de cuantas actuaciones sean demandas o promovidas por el conjunto de las Administraciones estatales y autonómicas, permite coordinar los recursos e instrumentos para fomentar la formación y especialización de los profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección de las víctimas y de los distintos poderes públicos, haciéndolos más eficientes en la prevención de los hechos de violencia de género y promoviendo la colaboración, participación y compromiso de las entidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil en la actuación contra la violencia de género. También del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, desarrolla un importante papel de análisis, diagnóstico y recomendaciones en la prevención y erradicación de la violencia machista.

El avance en la detección de la violencia de género, las sanciones y medidas de alejamiento de los agresores; a la vez que el seguimiento administrativo en la garantía de protección, atención y servicios a las víctimas, están significando un cambio paradigmático en la sociedad española, mostrado a través del compromiso público y manifiesto contra la violencia machista de innumerables organizaciones sociales, políticas, del mundo del arte, de la cultura, de la comunicación o la economía y también desde colectivos de hombres que manifiestan que otra masculinidad es posible, contraria al machismo y alejada de los patrones políticos y sociales que sustentan la violencia contra las mujeres.

Todo ello responde a los objetivos pretendidos por la Ley Orgánica de medidas integrales contra la violencia de género de fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios del conjunto de las Administraciones Públicas. Preservar los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia en el ámbito del empleo público y privado, para garantizar los derechos de protección, atención, recuperación y reparación a las víctimas de violencia machista de manera que la integración a la sociedad sea plena.

Todo este avance, inimaginable hace menos de una década, ha sido posible por la decisión política para incorporar estas actuaciones al marco normativo y por el compromiso del gobierno central y autonómicos de impulsar y aplicar las medidas aprobadas con consenso entre todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, recogidas en la Ley a través de la decisión de garantizar los recursos económicos y humanos necesarios para su aplicación.

Este esfuerzo ha contribuido a un mayor compromiso social que se manifiesta crítico contra la violencia machista y se solidariza con la demanda de igualdad y el derecho a

la libertad y no violencia como derechos humanos de las mujeres y sin embargo el resultado a día de hoy, según consta en las estadísticas y datos del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer para 2011 nos encontramos con 52 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. Miles y miles de mujeres han recurrido a la protección legal y han solicitado atención y justicia, más de 134.000 denuncias en los Juzgados por violencia; 95.000 mujeres con protección policial y la atención de los servicios sociales a más de 270.000 llamadas realizadas al 016.

Estos datos nos demuestran que las acciones emprendidas desde la aprobación de la Ley Integral de medidas contra la violencia, más allá de atender a las víctimas cuando ya han denunciado el hecho, se muestran insuficientes al no alcanzar abordar eficazmente las causas por las que se emplea la violencia y el asesinato a mujeres. La Ley sin embargo, no sólo pretende proteger y atender las diferentes formas de violencia, pues esto es enfrentarse al problema de manera parcial y así ordena atender a las causas de la misma y su erradicación, para ello se precisa que el Estado y las políticas gubernamentales desarrollen medidas preventivas, no sólo medidas asistenciales y a posteriori, cuando la violencia ya ha sucedido.

El gobierno que resulte de las elecciones del 20N, más allá de posiciones partidistas, ha de continuar en la decisión política de seguir adoptando cuantas medidas contempla la Ley para lograr cambios en las mentalidades y actitudes sociales que permitan la eliminación del trato discriminatorio y de supremacía de los hombres sobre las mujeres.

Cambios sociales y culturales para que los derechos políticos, económicos, civiles, culturales, educativos y laborales vigentes, como fundamentos de los derechos humanos, no sean puestos en duda como derechos de las mujeres; es necesario que no se ponga en duda los derechos sexuales y reproductivos, como derechos de las libertades fundamentales; que no se considere que estos derechos en igualdad son atentatorios del orden -poder- establecido; los derechos de las mujeres no son privilegios y por ello no han de ser presentados como confrontaciones de tipo ideológico.

Comisiones Obreras comparte la definición que se adoptó en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas y que ratificó definitivamente que la violencia de género no es una cuestión privada, sino que se trata de un problema social y que además consideró la eliminación de la violencia contra la mujer como elemento esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.

Comisiones Obreras afirma que la violencia contra las mujeres viola los derechos humanos y constituye la manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que han conducido a la dominación y subordinación de las mujeres. Desde nuestro sindicato realizamos enormes esfuerzos desde la acción sindical y social, en la lucha por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin la cual, es imposible avanzar hacia una sociedad sin violencia machista, por eso nuestro lema ***Denunciar la violencia contra las mujeres, es defender su derecho a la igualdad***. La marginación social, la pobreza, el desempleo y la dependencia económica son factores que aumentan la discriminación de las mujeres y las hace más vulnerables a los malos tratos y la violencia de género.

Comisiones Obreras está comprometida en la eliminación de la discriminación por razón de género y se sumará a cuantas acciones tome el gobierno y sus instituciones que con carácter integral vayan dirigidas a erradicar las causas y la violencia contra las mujeres y alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. <

Elevar la violencia a un problema de Estado

MARIA ANTONIA MARTOS.
Secretaria de Mujer de CCOO Andalucía.

La Violencia de género sigue siendo una lacra social que hay que combatir en nuestro país, arraigada a un modelo de sociedad, que tiene que ver mucho con nuestra cultura y modos de comportamiento como individuos.

Lejos de ser un problema privado, individual, de la propia víctima, en eso todavía no se ha avanzado lo suficiente. Con este planteamiento nos tendríamos que preguntar: ¿Hay más concienciación social? ¿Estamos avanzando en ello?, pues, desde mi punto de vista, este paso es clave para erradicar la violencia. En mi opinión, algo se está avanzando, pero no lo suficiente.

Y haciendo referencia a las leyes, podemos decir que tenemos un buen ordenamiento jurídico en Andalucía. Pero las leyes, por sí solas, no son suficientes. Además, éstas tienen que ir acompañadas de una dotación presupuestaria acorde para su desarrollo, si no, sólo son papel mojado. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG) es un punto de llegada: lo que ha supuesto un logro de las reivindicaciones sociales y sindicales, dando repuesta a las demandas sobre la necesidad de nuevos y mejores instrumentos legales para erradicar la desigualdad que continúan sufriendo las mujeres, a pesar de la igualdad formal. Pero también es un punto de partida: son los retos que supone el desarrollo de la misma, corriendo el riesgo de quedarse sólo en el papel si no va acompañada del esfuerzo y el compromiso de la sociedad, donde las normas deben aplicarse y desarrollar su eficacia.

La LOMPIVG es una buena ley, pese a sus detractores, que abogan por desacreditar la ley diciendo que “no funciona”, por el número de mujeres que siguen muriendo, o la insistencia en mitos como los de las denuncias falsas. Corresponde callar estas voces y defender la ley, dotándola de los recursos suficientes para su total desarrollo, y apostar, como indica la propia ley en su exposición de motivos, que la Violencia de Género no es un problema que afecte al ámbito privado, sino, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de las desigualdades existentes en nuestro país.

Le Ley de Medidas de prevención y protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía da un paso más que la ley orgánica, pues considera violencia de género no sólo la violencia física, económica, sexual –incluyendo en ella los abusos sexuales y actos de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer-, y la psicológica, sino que incluye en la violencia psicológica contra la mujer la ejercida por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Cada vez hay más mecanismos de control y protección: está la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (DGVG), el Observatorio contra la Violencia de Género, etc. La DGVG, presenta al Consejo de Gobierno un informe anual que recoge todos los datos de violencia del año, así como todas las políticas puestas en marcha en violencia de género, y el presupuesto que la administración ha invertido en ellas. El criterio sobre

la valoración de las políticas que la Administración de la Junta de Andalucía pone en marcha es positiva, a la vista del importante número de recursos y programas que se recogen en el informe, pero siempre escasos de presupuesto. En este sentido, la Junta de Andalucía invirtió 32,3 millones de euros en 2010 en el desarrollo de la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, lo que supone un aumento del 5% con respecto al año anterior. Tenemos un plan integral andaluz, que también aborda la Violencia de Género, nuestro estatuto de autonomía también lo recoge en sus art. 16, “Protección contra la Violencia de Género” y 73.2, “Políticas de Género”.

Como decíamos, nos hemos dotado de buenas leyes y normativas, aunque no todas están funcionando al 100%, por falta de recursos económicos. Sí podemos resaltar que se está avanzando en la coordinación de las diferentes administraciones competentes. Esto nos parece importante, y desde CCOO lo hemos estado demandando.

Señalar también que, hasta el momento, la Ley Orgánica se ha desarrollado más en el ámbito penal y jurídico, pasando de puntillas por otros ámbitos que la ley contempla, como la formación a todo el personal implicado en estos procedimientos, en la educación en valores en los colegios, en los derechos laborales, y ayudas y prestaciones, que se conocen bastante poco.

En este aspecto concreto, debemos insistir en la necesidad de trasladar a los Convenios Colectivos lo que la Ley recoge, ya que aún hay muy poco hecho en este campo. Existe un gran desconocimiento de los derechos laborales y de prestaciones, como la reducción de la jornada de trabajo, la posibilidad de cambiar de centro de trabajo dentro de la misma localidad o traslado de centro de trabajo en localidad distinta, la posibilidad de suspender el contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo y derecho a percibir prestación por desempleo o la opción de extinguir el contrato de trabajo con derecho a la prestación por desempleo, entre otros. De ahí la necesidad de trabajar en su difusión.

No podemos ignorar la repercusión que estos derechos tienen en la independencia económica de las trabajadoras ya que, muchas veces, esto supone un freno importante para las víctimas de violencia de género a la hora de decidirse a denunciar. Si antes hacíamos referencia a la necesidad de asignar recursos económicos para la correcta aplicación de las leyes, también tenemos que insistir en la importancia de dotar de recursos económicos a las víctimas para que puedan salir del pozo al que las arrastra la Violencia de Género. Por eso, para CCOO es fundamental incentivar las políticas de empleo, y darle protección a las trabajadoras víctimas de esta lacra para, por un lado, facilitar su acceso al empleo, mediante incentivos a empresas que contraten a trabajadoras en esta situación y, por otro lado, para garantizar que no pierdan sus empleos aquellas víctimas que ya lo tuvieron.

Desde CCOO de Andalucía vemos conveniente insistir en esto pues, en nuestra comunidad autónoma, a pesar del elevado número de denuncias producidas anualmente, hasta Septiembre de 2011, sólo se habían formalizado 37 contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género -sólo 6 contratos más que en todo 2010- y, de ellos, y, de ellos, sólo el 27.03% eran indefinidos. Estos datos, para CCOO de Andalucía, ponen de manifiesto la conveniencia de incidir en la contratación indefinida de estas trabajadoras, que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad en la que, en muchas ocasiones, se ven involucrados, además, menores de edad.

Respecto a los contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género que a causa de la violencia de género que sufrían, han debido suspender temporalmente sus contratos de trabajo, que haya ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o que

se haya trasladado de centro. Estos contratos de sustitución que, según se establece en la LOMPIVG, tienen derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes durante todo el periodo de suspensión del contrato de la trabajadora sustituida, o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o traslado del centro de trabajo, siguen siendo, a pesar de suponer un coste cero para las empresas, muy poco utilizados, pues hasta Septiembre de 2011 sólo se formalizaron 8 contratos de este tipo. No debemos olvidar, al revisar estos datos, que tan sólo en el primer trimestre de 2011 se presentaron 6891 denuncias por violencia de género, y se acordaron un total de 1024 órdenes de protección en toda Andalucía.

Nuestra comunidad autónoma ya presenta, a 3 de Noviembre, 53 víctimas en España, 13 de ellas en Andalucía, que suponen un 24.53% del total, una cifra que, con respecto a 2010, ha bajado ligeramente, pero supone una subida importante con respecto a 2007, cuando hubo sólo 8 víctimas mortales en Andalucía. Por nacionalidades, la mayoría de las víctimas son españolas (76.47%), y con una media de edad entre 31 y 50 años.

El número de denuncias es muy elevado, y va en aumento, así, en 2010 se presentaron 855 denuncias más que en 2009, casi un 4%, y las denuncias recibidas entre Enero y Marzo de 2011 superaron a las presentadas en el mismo periodo del año anterior en 437, casi un 7%.

Estos datos llevan a la conclusión de que se están haciendo muchas cosas, pero insuficientes, aunque vamos por el buen camino. Tenemos buenas herramientas jurídicas, lo que implica que debemos seguir apostando por ellas. Es necesario actuar de cara a la prevención de la violencia, ser mucho más contundente con la protección a las víctimas.

Para acabar con la violencia la concienciación es fundamental, la implicación de hombres y mujeres y de la sociedad en su conjunto, elevando la violencia a un problema de estado. <

Actuaciones contra la violencia de género en Aragón

ROSINA LANZUELA IRANZO.
Secretaria de Mujer de CCOO Aragón

Es complicado realizar una evaluación de la efectividad de las actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género en Aragón, debido fundamentalmente a que, si bien el Gobierno Autónomo está desarrollando su II plan integral de prevención y erradicación de este tipo de problemática, no existen indicadores de evaluación precisos que den cuenta de la eficiencia y eficacia del conjunto de las medidas.

Desde el Ayuntamiento de la capital Zaragoza, también se llevan a cabo intervenciones en materia de violencia de género, fundamentalmente centradas en la atención, información y valoración de casos que posteriormente podrán ser tratados desde el centro de acogida o de forma ambulatoria por el personal multidisciplinar en la Casa de la Mujer.

El artículo nº 22 de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón establece en su punto 1 la siguiente consideración: “Se consideran servicios públicos de gestión directa por parte de las Administraciones públicas de Aragón los servicios de información, gestión, evaluación, valoración, orientación y diagnóstico, tanto básico como especializado, así como la gestión de las prestaciones económicas previstas en el Catálogo de Servicios Sociales”

Sin embargo, tanto en el dispositivo de recursos del Ayuntamiento de Zaragoza como en el del Gobierno de Aragón se incumple este requisito legal. En reiteradas ocasiones se ha instado a la inclusión de las plazas afectadas por esta práctica irregular en la Relación de Puestos de Trabajo y en la oferta pública de las dos administraciones implicadas.

A través de esta evaluación volvemos a poner de manifiesto este hecho y sobre todo las consecuencias negativas que tiene y que se concretan en: la irregular dependencia orgánica de las contrataciones de las profesionales que desarrollan el servicio, la precariedad de los puestos de trabajo y, por supuesto, la más que deficiente calidad del servicio prestado.

La Oficina de Coordinación de Ordenes de Protección del Gobierno de Aragón, formada por un equipo multidisciplinar actualmente gestionada por una Fundación debería pasar a ser gestionada directamente por la Administración Autónoma.

También el servicio de emergencias de Atención a las víctimas de violencia donde se realizan las funciones de información, evaluación, valoración, orientación, diagnóstico, acompañamiento a recursos y alojamiento en todo el territorio aragonés, gestionado mediante un convenio con el IAM por el Colegio de Trabajadores Sociales de Aragón y que cuenta con tres profesionales en Zaragoza y dos en cada una de las provincias de Huesca y Teruel.

Es importante destacar las precarias condiciones de trabajo en la que se encuentran las profesionales que prestan este servicio. Su trabajo consiste en guardias unipersonales desde las 15h hasta las 8 de la mañana del día siguiente, 10 días al mes en el caso de Zaragoza y 15 en las otras dos provincias. Los fines de semana y días festivos las guardias son de 24h. Para desarrollar su trabajo las profesionales cuentan con un teléfono desde el que realizan todas las gestiones. No disponen de una oficina, ni existe liquidez o convenios con establecimientos de alimentación o farmacias para adquirir lo necesario en casos imprevistos, no cuentan con un vehículo para los desplazamientos, los acompañamientos se realizan en los taxis de una compañía con la que el IAM tiene firmado un convenio. Recae sobre estas trabajadoras la exigencia del servicio de atender todas las emergencias que se presenten durante su guardia y en cualquier parte de la provincia en un tiempo máximo de dos horas. Su régimen laboral es de autónomos y facturan alrededor de 600 euros al mes.

Hay que decir también que se utilizan hostales de la más baja categoría para el alojamiento urgente de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas cuando el centro de emergencia en Zaragoza capital está completo. En las provincias se dispone de convenios con algunos hoteles pero no todas las comarcas cuentan con este recurso. El derecho de las víctimas a la protección es más que discutible debido a que en el medio rural es fácil conocer los lugares de alojamiento susceptibles de ser utilizados.

Por último el servicio de valoración de casos mujeres que sufren violencia de género del Ayuntamiento de Zaragoza gestionado por tres Trabajadoras Sociales subcontratadas por una empresa social es otro ejemplo de incumplimiento de la ley 5/2009 en cuanto a la naturaleza de los servicios sociales que han de ser gestionados directamente por las Administraciones Públicas.

Las Trabajadoras Sociales que prestan este servicio, por no ser empleadas públicas no están autorizadas a firmar los informes de valoración que realizan y que pueden ser solicitados por las autoridades judiciales, etc. Tampoco están sometidas a reuniones de coordinación con personal funcionario de superior categoría ni despachan con las jefaturas responsables del servicio de atención integral por depender exclusiva y directamente de su empresa. Por último, tampoco disponen de la tarjeta con firma digital que les permitiría acceder a la aplicación informática de gestión de la red de servicios sociales municipales con lo que su labor se encuentra absolutamente descoordinada del resto del dispositivo de recursos, centros y profesionales. <

Las fauces del lobo

ANA M^a ALONSO CABRERA.
Secretaria de Mujer de CCOO Asturias.

El artículo 10 del Título I, Capítulo III de la Ley del Principado de Asturias 2/2011 de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece que la Administración del Principado de Asturias, en el marco de sus competencias, desarrollará actuaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres y el rechazo ciudadano hacia éste fenómeno. Asimismo, proporcionará el apoyo preciso a las víctimas de la violencia de género para su recuperación integral y hará efectivos los derechos a la información, la asistencia social integral a las víctimas y la asistencia jurídica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En Asturias, desde que en el año 1999 se crea el Instituto Asturiano de la Mujer, se han aprobado en materia de igualdad cuatro planes de gobierno:

- IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)
- Plan del Principado de Asturias para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (2002-2004)
- Programa de Estrategias para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2005-2007)
- Programa del Principado de Asturias de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

La puesta en marcha de estos proyectos, liderados y gestionados por el Instituto Asturiano de la Mujer, pretende impulsar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la vida pública asturiana, pero también suponen una transversalización de los contenidos en materia de educación, salud, bienestar social y formación.

Tras las elecciones autonómicas del pasado mes de mayo, en Asturias se ha producido un cambio de gobierno. El partido FORO ASTURIAS CIUDADANOS (FAC) liderado por Francisco Alvarez Cascos, autonomista y fruto de desacuerdos internos previos en el PP, alcanza los votos necesarios para gobernar en minoría, ya que obtiene 16 diputados de 45.

En el transcurso de éstos meses, la acción de gobierno ha sido nula. La gobernanza en minoría y la vista puesta en las próximas elecciones generales del 20 de Noviembre, provocan una inactividad y una falta de concreción de propuestas por parte del ejecutivo que nos sitúa en una total provisionalidad. No obstante, las políticas dirigidas a igualdad parece que funcionan solas.

A fecha de hoy, ya en Noviembre, aún no ha sido nombrada la dirección del Instituto Asturiano de la Mujer, clave en la propuesta y desarrollo de las políticas y planes de igualdad en Asturias.

Además de la Ley de Igualdad y erradicación de la Violencia de género en Asturias, en estos últimos años se pusieron en marcha protocolos de actuación que pretenden coordinar los diferentes departamentos implicados en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Así el ámbito de actuación se centra en el sanitario, servicios sociales, policial y judicial. Como sea que dicho protocolo lleva en marcha desde 2007, parece que la inacción del gobierno no afecta, de momento, la inercia que ha acumulado en estos años, si también tenemos en cuenta que las acciones dirigidas a la información, asesoramiento, protección, tratamiento de víctimas de violencia de género vienen funcionando desde hace varios años.

El Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género, la Casa Malva de Gijón, depende, para su funcionamiento de la financiación del Principado de Asturias. En los próximos meses asistiremos al sometimiento de los Presupuestos a la aprobación o bien, como ya se sospecha tras los análisis de la realidad de estos más de cien días, tal vez haya prórroga presupuestaria, pues la situación del nuevo gobierno en minoría, no nos aventura que pueda ser de otra manera.

Respecto a la consejera de Bienestar Social e Igualdad, Dña Paloma Menéndez, una joven economista asturiana, sus apariciones públicas se han dado con cuentagotas, y no muy afortunadas por su evidente falta de experiencia política, ha generado muchas dudas.

Como el lenguaje no es inocente, los diferentes departamentos del Gobierno Asturiano niegan plantear recortes en las partidas presupuestarias, así, hablan de reprogramaciones de los presupuestos y, de momento, han anunciado medidas como el “chequebebé” para fomentar la natalidad y el consumo. Nada que ver con la financiación suficiente y necesaria de las infraestructuras sociales, como guarderías o centros educativos de 0 a 3 años (que ya anunció que iba a reprogramar). El Salario Social Básico arroja una lista de espera de más de un año y la financiación de la dependencia claramente insuficiente, el crecimiento del desempleo, en fin, las distintas caras de la crisis, nos enseñan un panorama proclive al incremento de situaciones de riesgo ante la violencia contra las mujeres. Así está demostrado por diversos estudios que lo avalan. Sin embargo las campañas preventivas no existen.

En esta ola de ataques del capitalismo, en que anuncian y llevan a cabo recortes en todo el ya de por sí precario tejido social, las mujeres seremos la población que más va a sufrir las carencias asistenciales al ser mayoritariamente usuarias de éstos (centros de día, geriátricos, escuelas infantiles, ayuda a domicilio y otros) y no parece que los recortes se frenen en ningún campo, lo cual nos hace estremecer, pues si los recortes alcanzan a los recursos destinados a la lucha contra la violencia de género y la atención a las víctimas, la perspectiva en el futuro no es nada halagüeña.

Los programas en marcha penden de varios y frágiles hilos: el presupuestario, el ajuste del déficit público, el compromiso con la igualdad y la voluntad política, lo cual nos deja expectantes, ante la inactividad gubernamental en Asturias, pero también con preocupación, ya que siendo insuficientes, las líneas de actuación llevadas hasta ahora no se perciben prioritarias en la política actual. Los programas de coeducación, la red de casas de acogida, la actualización y renovación de las herramientas informáticas, el personal destinado para el funcionamiento del protocolo interdepartamental para la violencia de género, los centros asesores de la mujer, la concurrencia de las distintas asociaciones en el ámbito social, todo ello, está en riesgo claro, tal vez no de desaparición, pero sí de paralización por inanición. En todo caso, en Asturias, ante el escenario político de elecciones generales y la ya anunciada disposición de FAC de presentar candidatura, será tras el 20 de Noviembre cuando veamos las fauces al lobo, porque las orejas ya las enseña. <

Prevención de la violencia contra las mujeres en Cantabria

LAURA LOMBILLA PAUL.

Secretaria de Política Social, Mujer e Inmigración de CCOO Cantabria

1. Normativa regional.

La ley de Cantabria 1/2004, de 1 de Abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas nace del mandato del artículo 24, apartado 22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. En el mismo, se reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad en las materias de *“asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer”*.

Continúa diciendo el preámbulo de la citada ley que *“se ha querido dar a la violencia de género un tratamiento específico respecto de otras conductas violentas por tener su origen en la concepción de una superioridad del sexo masculino sobre el femenino”*.

Esta ley consta de 27 artículos estructurados en 8 Títulos. En el Título I se recogen las disposiciones generales sobre el objeto y fines de la ley, así como la descripción de las distintas formas de violencia de género. En el Título II se desarrollan las disposiciones relativas a investigación. Por su parte, el Título III abarca las medidas de sensibilización en todos los ámbitos de la sociedad. Lo relativo a prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas aparece en el Título IV. En el Título V se reflejan las competencias en relación con la asistencia y protección a las víctimas. En el Título VI se regulan las prestaciones económicas. Lo concerniente a la intervención administrativa respecto de las víctimas con menores a cargo es abordado en el Título VII. Finalmente el Título VIII se refleja la necesidad de alcanzar acuerdos interinstitucionales y protocolos de actuación.

A su vez, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Cantabria, 2003-2006, en su área 4 denominada *“fomento de la igualdad en la vida civil”*, en el objetivo segundo contempla *“desarrollar acciones para prevenir la violencia de género y para atender a quienes han sido víctimas de ella”*

Finalmente, a través de la Dirección General se han llevado a cabo tres protocolos para profesionales ante la violencia de género. A su vez se han realizado tres guías, una de actuación en caso de violencia contra las mujeres y violencia sexual, otra con consejos de seguridad en caso de violencia de género y finalmente una Guía de Autodefensa. En colaboración con la Consejería de Educación se ha editado un manual sobre detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el sistema educativo. En colaboración con la Consejería de Sanidad, se ha editado un manual de detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el sistema sanitario.

2. Organismo regional de desarrollo.

Tal y como define el Estatuto de Autonomía es competencia exclusiva de la comunidad el desarrollo de las políticas de promoción de la igualdad de la mujer.

En Cantabria, corresponde a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, la cual pertenece a la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria. La misma actúa por un lado en el área de información, atención, asistencia y asesoramiento y por otro lado en el área de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro del área de información y asistencia se ha creado la Unidad de Violencia de Género, la cual desarrolla las políticas regionales sobre la violencia de género.

Para ello se ha creado el Centro Integral de Asistencia e Información a víctimas de violencia de género, el Centro de Emergencia, el Centro de Acogida y los pisos tutelados.

CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Objetivos:

- Prevenir la violencia de género con el fin de lograr relaciones de igualdad y respeto entre hombres y mujeres y tratar psicológicamente a aquellas mujeres e hijos/as víctimas de violencia que lo necesiten.
- Informar, orientar y ofrecer una atención psicosocial a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas.
- Asesorar y asistir en los procesos penales y de familia.
- Establecer una red de apoyo para mujeres.

Áreas de Trabajo:

- Maltrato (asistencia y prevención)
- Abusos, agresiones sexuales, violación y acoso sexual.

Servicios:

1. Servicio de asesoramiento jurídico:

- Asesoramiento e información individualizada sobre: malos tratos, medidas de protección a la víctima, incumplimiento de régimen de visitas, abandono de familia o impago de pensiones, separación o divorcio, incumplimiento del pago de pensiones de alimentos y compensatoria, guarda y custodia, derechos de las madres solteras y sus hijos.
- Asesoramiento e información sobre requisitos necesarios para la obtención de justicia gratuita.
- Acompañamiento a los Juzgados cuando la situación lo requiera, previa valoración de las profesionales.
- Defensa legal en abusos, agresiones sexuales, violaciones y acoso sexual.

2. Servicio de tratamiento psicológico:

- Trabajo individualizado y grupal con mujeres víctimas de maltrato y violencia sexual.

- Trabajo individual con los hijos/s de unidades familiares disueltas.
- Trabajo grupal con los niños/as.
- Trabajo con la nueva unidad familiar monomarental.
- Realización de informes psicológicos.
- Terapia infantil en casos de abusos sexuales.

El equipo está compuesto por las/los siguientes profesionales: 2 abogadas, 3 trabajadoras sociales, 2 administrativas, 1 informática, 3 psicólogas, 1 psiquiatra, 1 sexóloga, 1 procuradora, 1 psicopedagoga.

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

La asistencia integral a las víctimas de violencia no puede dejar de considerar la tensión que se produce dentro del núcleo familiar si se han de tener contactos con el agresor con motivo de las visitas ordenadas judicialmente. Por ello, una vez fijadas judicialmente, el Gobierno de Cantabria ha de procurar que sean lo menos perturbadoras posibles tanto para la víctima como para las “otras víctimas”, sus hijos e hijas.

El servicio de punto de encuentro permite, a través de las diferentes modalidades de visita, conciliar esos intereses, incluyendo entre sus beneficiarias a las mujeres usuarias de los centros de emergencia y acogida.

Funciones

Las prestaciones, que comenzaron a realizarse el día 1 de octubre de 2005, se dividen en:

- Servicio de entregas y recogidas.
- Servicio de visitas supervisadas.
- Servicio de visitas no supervisadas.

En los supuestos de violencia de género, las entregas y recogidas suponen el ejercicio del derecho de visita asegurando la seguridad y tranquilidad de la mujer víctima de violencia y de las “otras víctimas”, los hijos/as.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General lleva a cabo una serie de actuaciones:

- Coordinación judicial y administrativa con el Gobierno de Cantabria. Se trabaja de forma conjunta con la Delegación de Gobierno, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Fiscalía, Oficina de Asistencia a Víctima de delitos violentos de Santander, Colegio de Abogados de Cantabria, Consejo General del Poder judicial, Punto de coordinación administrativa, personación del Gobierno de Cantabria, Unidad de Valoración forense, Mesa Mixta contra la violencia de género, Comisión Interdepartamental del Gobierno de Cantabria contra la violencia de género.
- Programas y recursos destinados por la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria a la asistencia de víctima de violencia de género. Dentro de los recursos está el centro integral de asistencia dividido en área de maltrato y el área de agresión, abuso y acoso sexual. A su vez los centros de acogimiento se integran: el servicio de emergencia, el centro de emergencia, el centro de acogida y los pisos tutelados. Junto a esto se incluyen los convenios con entidades, asociaciones o sindicatos para la atención inicial de víctimas de violencia y posterior derivación. Se trata de un recurso especializado en la atención de mujeres de violencia

de género, bien hayan sufrido esas problemáticas en el pasado, o bien las estén sufriendo actualmente.

- Iniciativas realizadas desde el Gobierno de Cantabria en materia de violencia de género. Se llevan a cabo programas de inserción laboral, (dentro del mismo, entre otras actuaciones se han firmado convenios de colaboración con CC OO y con UGT) en materia de vivienda, sanidad, servicios sociales, servicio telefónico de atención y protección por medios telemáticos, para el personal al servicio de la Administración autónoma, así como la reeducación de agresores. A través de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud se han creado 7 puntos informativos, de estos, tres son en colaboración con Ayuntamientos.
- Actuaciones llevadas a cabo en materia de prevención, investigación y sensibilización en materia de violencia de género. Destacan entre ellas, la realización de formación para el personal funcionario, profesionales del ámbito sanitario o profesionales del derecho. Mención aparte de lo relativo a la intervención en el ámbito educativo; observatorio para la convivencia escolar de Cantabria, el representante de igualdad de los Consejos escolares o el Plan de convivencia para los centros educativos. Igualmente se han realizado 71 talleres educativos en prevención de violencia de género, talleres de autodefensa para mujeres víctimas de violencia de género. Finalmente en relación con la prevención de la violencia se han desarrollado acciones de Empoderamiento; Escuela de políticas, comunicación y liderazgos, Escuela de Empoderamiento de mujeres gitanas, Escuela de Empoderamiento de mujeres inmigrantes y la Escuela de Jóvenes líderes para el cambio.

3. Datos Estadísticos

*(Informe ley 1/2004, abril 2010-abril 2011)

AREA DE MALTRATO:

- Entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011 se ha asesorado a 303 nuevas mujeres en el área de maltrato.
- En 2010 se ha atendido a 467 mujeres, desarrollándose 1130 citas con las trabajadoras sociales

SECCION TRABAJO SOCIAL 2010:

- 326 mujeres atendidas por primera vez, han generado 780 citas.
- 141 atendidas con expediente abierto en 2004-2009 que generan 350 consultas.
- 3497 llamadas telefónicas en total:
 - 2.097 en el área de maltrato y/crisis de pareja
 - 851 llamadas en el área de agresión, acoso y abuso sexual
 - 313 llamadas de profesionales relacionados con el área de maltrato
 - 326 llamadas generales relacionadas con la violencia de género.

SECCION JURIDICA 2010:

- 129 mujeres atendidas en primera cita derivadas del área de trabajo social

- 63 mujeres con seguimiento

SECCION PSICOLOGICA 2010:

- 205 mujeres atendidas
- 152 mujeres que inician tratamiento derivadas del área de trabajo social
- 53 mujeres continúan tratamiento de años anteriores
- 7 niñas y niños atendidas/os
- 1.291 sesiones realizadas con mujeres, niñas y niños

SECCION PSICOPEDAGOGICA 2010:

- 27 mujeres acuden a los talleres

ÁREA DE MALTRATO:

- La media de edad de las mujeres usuarias es de 38,9 años.
- Un 64% de las mujeres tiene menos de 40 años.
- El 78% de las mujeres residen en los municipios más habitados de la CCAA.
- El 49% de las mujeres proceden de Santander.
- El 63% de las usuarias son españolas, el 37% son mujeres extranjeras.
- El 44% de las mujeres tienen estudios primarios e idéntico porcentaje de mujeres tienen formación secundaria.
- El 62% de las mujeres está trabajando de manera remunerada cuando acude al Centro Integral.
- El 87% de las usuarias de 2010 son madres.
- El 87% de las mujeres atendidas afirma haber sido víctima de malos tratos.
- El 72% de las mujeres maltratadas han padecido violencia psíquica y física.
- Un 28% de las mujeres son víctimas de maltrato psicológico.
- Un 27% de las mujeres es o ha sido víctima de malos tratos económicos.
- El 14% ha recibido maltrato sexual.
- El 71% de las mujeres acude al Centro separada ya de su pareja
- Un 54% de las mujeres maltratadas no son conscientes de que sus hijos/as también son víctimas de malos tratos.
- El 64% de las mujeres maltratadas que acudió al centro manifiesta haber interpuesto denuncia por malos tratos.

ÁREA DE AGRESION, ABUSO Y ACOSO SEXUAL:

- En 2010 se atendieron 46 casos nuevos.
- El 96% eran mujeres y el 4% niños.
- El 89% de las víctimas son españolas.

- El 67% de las víctimas sufrieron abusos sexuales.
- El 66% de los agresores conocidos son familiares de la víctima.
- En el 48% de los casos el agresor es el padre.
- El 76% de las agresiones se produjeron en el domicilio.
- El 22 % de las víctimas que acude al centro ha interpuesto denuncia
- El 26% de las víctimas llegaron derivadas desde el ámbito sanitario.

SERVICIO DE EMERGENCIA:

- Ha atendido 80 llamadas telefónicas.

CENTRO DE EMERGENCIA:

- En 2010 ingresaron 36 mujeres y 30 niñas/os
- 20 mujeres recibieron tratamiento psicológico
- La estancia media ha sido de 29 días.
- El 61% de las mujeres son extranjeras.
- El 53% de las mujeres era menor de 35 años.
- El 89% tiene estudios básicos.

CENTRO DE ACOGIDA:

- En 2010 han permanecido en el centro 52 personas: 26 mujeres, 14 niños y 12 niñas.
- La estancia media ha sido de 65 días
- El 73% de las mujeres llega derivada desde el centro de emergencia
- El 57% de las mujeres acogidas era menor de 30 años.
- El 54% de las mujeres son extranjeras.
- El 58% de las mujeres son madres.
- El 4% están embarazadas.
- El 62% tienen estudios primarios.
- Al ingresar en el centro de acogida un 96% de las mujeres se encontraban desempleadas.

PISOS TUTELADOS:

- Existen 2 pisos tutelados
- En 2010 vivieron en los pisos tutelados 3 mujeres.

Valoraciones de la cuestión de género en Cataluña

ROSA BOFILL BENET.
Secretaria de la Dona de CCOO de Catalunya.

MARÍA CONSUELO SANTILLÁN.
Licenciada en Ciencia Política.

La Ley Autonómica 5/2008 del Drets de le Dones a Erradicar la Violencia Masclista es un claro avance hacia la igualdad efectiva de la mujer con reconocimiento de causas estructurales en el fenómeno de la discriminación de la mujer. Es muy importante destacar que la forma en que se llegó a conformar el texto legal fue modélico en cuanto que contó con la participación activa, a través de diversos debates y anteproyectos, de diferentes agentes sociales e institucionales como organizaciones feministas de diferente tipo, sindicatos y ONGs y además se reconoció el trabajo previo que las compañeras catalanas de los distintos movimientos feministas han tenido en la ampliación de los derechos de las mujeres.

Una de las principales diferencias entre la Ley Estatal 1/2004 y la Autonómica 5/2008 se refleja en el mismo nombre de cada una de las leyes. Mientras la Ley Estatal se denomina “de medidas de protección integral contra la violencia de género” la Autonómica se llama “del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista”. Este cambio de nombre refleja el claro intento de la Ley Autonómica de reconocer el derecho y a la vez evidenciar la situación estructural de discriminación que viven las mujeres por el solo hecho de ser mujeres; ya que al utilizar la expresión violencia machista se visibilizan las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres. De esta manera la Ley autonómica evita una falsa perspectiva neutral, frente al fenómeno y reconoce su carácter estructural, nombrándolo. Otra diferencia a destacar en la Ley autonómica es que se reconoce la reparación de las mujeres que viven situaciones de violencia a través de diferentes medidas económicas, laborales y sanitarias, como así también se ha reconocido el maltrato adicional que sufren las mujeres que viven violencia (revictimización) como consecuencia de de los déficit de las intervenciones llevadas a cabo por los organismos responsables o por otros agentes implicados.

A diferencia de la Ley Estatal que distingue la violencia solo en las relaciones de pareja, agravando su pena, la Ley autonómica amplía los ámbitos en que una mujer puede sufrir violencia. El hecho de establecer “...violencia que sufre la mujer por el solo hecho de serlo...” le permite a la Ley autonómica reglar sobre la violencia que sufre la mujer no solo en el ámbito de las relaciones de pareja sino también en el ámbito familiar, laboral, social o comunitario. A este respecto en comparación con la Ley Estatal, es innovadora e implica un avance en la protección de derechos de las mujeres. Dentro del ámbito laboral se contempla tanto acoso por razón de sexo como el acoso sexual; y dentro del ámbito social o comunitario se incluyen las agresiones sexuales, el tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas, la mutilación genital, los matrimonios forzados, aquella violencia derivada de conflictos armados y en contra los derechos sexuales y re-

productivos. Respeto al ámbito laboral, se destaca la importancia de los sindicatos como agentes de negociación de convenios que contemplen actuaciones diversas en situaciones de acoso sexual y por razón de sexo.

La Ley 5/2008 ha dado peso a una serie de actuaciones que ya se venían desarrollando en CCOO de Catalunya impulsadas por la Secretaria de la Dona desde hacia tiempo, asentado las bases para nuevas actuaciones.

La Encuesta de Violencia Machista de Cataluña (EVMC) fue la primera encuesta oficial sobre el fenómeno de la violencia machista en España y fue un verdadero paso adelante para conocer las dimensiones y las características de la violencia en mujeres de Cataluña de entre 18 a 70 años. La EVMC al igual que la Ley Autonómica contó para su elaboración con la participación de diversas entidades sociales implicadas en el tratamiento del fenómeno de la violencia. Además constituyó una iniciativa modélica que incluyó no solo indicadores cuantitativos tradicionales provenientes de fuentes policiales y/o judiciales, como el índice y tipos de hechos denunciados; sino que también incluyó datos cualitativos como el nivel de afectación que estos hechos tienen en las mujeres y las consecuencias en sus relaciones de pareja, familiares, laborales y las percepciones que tenemos como sociedad hacia este fenómeno.

Otra de las actuaciones generadas a partir del marco legal en Cataluña ha sido la conformación de un Grupo de trabajo interdepartamental con la participación de diferentes entidades sociales para trabajar el tema de la explotación sexual de las mujeres. Dicho grupo abordó situaciones relacionadas con la prostitución enfocando especialmente lo relacionado con la protección de las víctimas de trata con el fin de explotación sexual; entendiendo la misma como aquella que se ejerce de manera impuesta y no por la libre elección de la mujer. Este trabajo generó un borrador de protocolo de actuación para proteger a las víctimas de explotación sexual y en situación de vulnerabilidad social.

En Julio de 2010 durante el anterior gobierno de la Generalitat de Cataluña a través del Institut Català de les Dones se constituyó la Comisión Nacional para una intervención coordinada contra la violencia machista. Esta fue la última iniciativa institucional para lograr impulsar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones en el abordaje de la violencia machista.

A fecha de hoy, aún no se ha terminado con el protocolo de actuación para las mujeres que ejercen la prostitución y para aquellas víctimas de explotación sexual, ni se ha continuado con el trabajo del Grupo de trabajo interdepartamental. El impulso institucional en la aplicación de la Ley Autonómica se ha paralizado como consecuencia y con la excusa de la de la presente crisis económica.

El freno actual a las políticas que son “amigas” de las mujeres, asentado en la “congelación” y recorte presupuestario para afrontar la crisis económica, no detiene la lucha de miles de mujeres que desde su propia experiencia continúan exigiendo y reivindicando el cumplimiento efectivo de sus derechos. <

Las políticas de igualdad de género en Extremadura

TEODORA CASTRO HERNÁNDEZ.
Secretaria de Mujer de CCOO de Extremadura.

M^a JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.
Adjunta a la Secretaria de Mujer.

El *Instituto de la Mujer de Extremadura* organismo autónomo encargado de promover las condiciones para que la Igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, se crea en el año 2001. Sus antecedentes hay que situarlos en la *Asesoría Ejecutiva de la Mujer* y en la *Dirección General de la Mujer*. Desde estos organismos de Igualdad y a través de instrumentos de planificación como los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (PIOMEX) se han venido desarrollando las políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la región.

Pero sin duda, la respuesta institucional de más alto rango para crear y garantizar las condiciones necesarias para que mujeres y hombres participen igualitariamente en todos los ámbitos de la vida pública y privada, ha venido de la mano de la *Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura* (LIVGEX)

Una norma fruto del Diálogo Social que toma entidad como principio rector y transversal en el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, firmado entre la Junta de Extremadura, CCOO, UGT y la CREEX (empresariado) a finales del 2009 y aprobado por unanimidad en la Asamblea de Extremadura por los grupos parlamentarios del PP y del PSOE, el 22 de abril de 2010.

La LIVGEX supone, por tanto, elevar a la más alta consideración normativa las políticas públicas de igualdad de género y sitúa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como elemento nuclear que impregna y deberá impregnar el modelo de desarrollo de la región.

Ahonda, así mismo, en la igualdad para la convivencia y la cohesión social que debe inspirar modelo social. Lo hace mediante el reconocimiento y la garantía plena del derecho inalienable de todas las mujeres a desarrollar su propia vida, sin ser sometidas a ninguna de las formas en que la violencia pueda manifestarse y en particular la que produce en el contexto de las relaciones de pareja. Por ello, la LIVGEX contiene un catálogo de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, complementario de los derechos constitucionalmente reconocidos.

¹ Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) creado mediante la Ley 11/2001 de 10 de octubre

² Asesoría Ejecutiva de la Mujer. Creada el 7 de junio de 1988 mediante el Decreto 34/1988

³ El 19 de noviembre de 1991 se creó por Decreto 123/1991 la Dirección General de la Mujer (DGM)

⁴ PIOMEX I (1991-1999), II (2000-2003) y III (2006-2009)

Desde el carácter integral y multidisciplinar de las medidas contra la violencia de género, contempla los instrumentos necesarios para prevenir y erradicarla. Por ejemplo, a los recursos existentes como la Casa de la Mujer de Badajoz y la Casa de la Mujer de Cáceres, se consolida ligada al territorio la *Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Géneros*, se crea la *Red Extremeña de atención a las víctimas de violencia de género* y se asegura la especialización de todos los colectivos profesionales que intervienen en la atención, asistencia, protección, recuperación y reparación destinadas a las mujeres y demás víctimas de violencia de género.

Este marco normativo tan esperanzador y su desarrollo han topado con el cambio de gobierno regional en las pasadas elecciones autonómicas.

Esta nueva situación nos balancea entre la certeza y la incertidumbre. La certeza de conocer la posición del Gobierno regional respecto a las políticas de igualdad de género. La ha plasmado en su programa electoral pero, sobre todo, la manifestó en el proceso de tramitación de la Ley de Igualdad extremeña, que tildó de machista y no refrendó. Pero también ante la incertidumbre que provoca desconocer los recursos destinados para el desarrollo de las políticas emanadas de la misma Ley.

El pasado mes de octubre, los agentes sociales y económicos (CCOO, UGT y CREEX) y el gobierno del PP firmaron el *Plan de acción integral empleo, empresa y emprendimiento*. Se integra como objetivo estratégico, gracias al impulso sindical, *La Igualdad como elemento transversal y cohesionador*, reconociendo que la aplicación transversal de la igualdad de mujeres y hombres constituye uno de los elementos de mayor cohesión y justicia social, siendo fundamental para el desarrollo económico de la región.

En unas semanas o en unos meses, las incertidumbres de ahora se convertirán en acciones de gobiernos. Pondremos todo el esfuerzo sindical necesario para mantener las políticas de igualdad de género en la agenda política, porque no es posible llegar a niveles de desarrollo óptimos sin un avance significativo en la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida y en especial en el laboral. <

Crítica a un modelo de atención insuficiente

MABEL PÉREZ SIMAL.
Secretaria de Mujer de CCOO Galicia.

La Xunta de Galicia acaba de presentar sus presupuestos para el año 2012, unos presupuestos restrictivos con una reducción de un 0,1% sobre el año anterior, en los que servicios básicos como Educación o Sanidad se recortan un 0,5%, con graves incumplimientos de la propia ley en materia de dependencia, rentas de integración y otras necesidades sociales básicas para los gallegos, y sobre todo para las gallegas.

No parece un gran recorte a la luz de los anuncios que a diario escuchamos de agoreros y defensores de la austeridad aún a costa de la vida, la salud y el futuro de las personas, pero tiene una trampa. El señor Feijoo se adelantó e hizo el gran recorte en presupuestos anteriores en estas mismas materias. Así, en el período de gobierno del Partido Popular en Galicia, del 2009 al 2012, la reducción de los presupuestos de la Xunta va a ser de un 20%.

Dentro de los presupuestos de la Xunta de Galicia, analizamos el de la Secretaría Xeral de Igualdade, con una cuantía de 10.624.253 euros, con un ligerísimo ascenso con respecto a los del 2011, un 0,08% más.

Ascenso que se presenta como un logro en defensa de las políticas de igualdad, sin comentar que -en la línea de lo dicho anteriormente- en el año 2011 se redujo su presupuesto entre un 20 y un 40 % dependiendo de las partidas presupuestarias que lo conforman.

También es justo reconocer que las partidas dedicadas a la atención a la violencia de género son las únicas que no se ven afectadas por los recortes, ni este año, ni el anterior, suponiendo un 60% del presupuesto total de la Secretaría Xeral. También es cierto que en estos últimos 3 años no hubo ningún incremento de servicios ni de equipamientos, y en algunas localidades es urgente la necesidad de creación de pisos de acogida y sobre todo un centro especializado en atención a mujeres víctimas que presenten patologías asociadas.

3.208.459 euros están destinados al mantenimiento de los CIM, Centros de Información a la Mujer, ubicados en los Ayuntamientos, en los que trabajan una trabajadora social y abogada o psicóloga, y es un servicio fundamental por la proximidad y cercanía, sobre todo en una Comunidad con una gran dispersión geográfica como la gallega.

1.800.000 euros es la cantidad que se destina a las ayudas directas a las mujeres víctimas de violencia, una ayuda que dura 12 meses y con mensualidades de entre los 300 y los 800 euros.

Dos programas de protección y asistencia a mujeres prostitutas víctimas de trata, uno de colaboración con Ong,s especializadas y el programa Itinere, en el que participa Galicia junto con Portugal y Brasil, ya que es de este país de donde proceden la mayoría de mujeres que ejercen la prostitución en Galicia, seguido de Rumania y Nigeria.

La valoración que desde la Secretaría de la Mujer del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia es muy crítica. No es suficiente con que la Xunta de Galicia se presente con unos presupuestos sin recortes en las partidas destinadas a la prevención y la actuación frente a la violencia de género, nuestra crítica va dirigida a un modelo de atención insuficiente, ya que no se creó una buena red de atención en los momentos de crecimiento económico, en los que se prestó muy poca atención a la igualdad y a la violencia de género, y a la nula inversión en prevención, sin programas dirigidos a las personas más jóvenes, y a las mujeres de las zonas rurales.

La intervención en lo asistencial está privatizada, con escasos controles de calidad en la asistencia, descoordinado de otras administraciones y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, con deficiencias en la atención fundamentalmente para las mujeres que viven en la Galicia interior, y graves deficiencias para las mujeres de las zonas rurales, las verdaderas olvidadas por la Administración.

No se recorta este año el presupuesto, pero las deficiencias son tan grandes que esto solo no es suficiente. <

Mientras exista violencia de género no es posible la igualdad real

PILAR MORALES PACHECO.

Secretaria de Mujer y Cooperación de la USMR de CCOO

“Si se recortan los medios humanos y económicos para combatir la violencia de género; se propicia que ésta aumente o no disminuya. Quienes formulan los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, deberían reflexionar sobre ello.”

“El valiente vive, mientras el que él considera cobarde quiere”

Carmen Pacheco Baños

La violencia de género en Madrid, sigue estando en la crónica negra de una sociedad que no consigue erradicar de su seno, la violencia ejercida sobre las mujeres por el solo hecho de serlo; respondiendo a una pauta social, basada en roles estereotipados de mujeres y hombres.

Cuando las mujeres intentan salir de las conductas que se les adjudican, los maltratadores les aplican la pena de muerte, sin juicio ni defensa. Pero la muerte, no es la única consecuencia del maltrato, sino que a ella se llega, después de un largo camino de “daños”, golpes, humillaciones, temor y en definitiva una situación de dominación que se da en el ámbito de lo privado, pero que tiene consecuencias sociales, laborales, económicas y además produce un efecto negativo en los hijos e hijas que a su vez se relacionan con otras personas, extendiéndose las consecuencias del maltrato como una mancha de aceite.

Desde el 1 de enero de 2003 al 13 de octubre de 2011, han sido asesinadas por violencia de género, 669 mujeres de las que 65 se produjeron en la Comunidad de Madrid, casi el 10% del total, sin que ello haya servido para aumentar los medios de lucha contra la violencia de género, muy al contrario, ya los Presupuestos del año 2011, rebajaron en su programa número 956 (Acciones contra la Violencia de Género), 2.034.800 euros, y en el anteproyecto de presupuestos para 2012, ésta vez en el programa 916, se vuelve a recortar el presupuesto en 771.138 euros. *Ver cuadro en página siguiente.*

No deja de sorprender esta partida, cuando en lo que va de 2011, ya hemos alcanzado el número de mujeres asesinadas en todo el 2010. Es decir que a pesar de haber aumentado las víctimas mortales del 10% al 14%, los recursos siguen una progresión geométrica de descenso.

A ello tenemos que añadir, que las mujeres cada vez denuncian más, se atreven a exteriorizar su situación y esperan respuesta de los poderes públicos para que las protejan, parece que no será una meta fácil de alcanzar con los recortes presupuestarios, tanto en el capítulo de violencia, como en el 915, de promoción e igualdad de la mujer, en el que la reducción es de 2.251.396 euros.

GASTO TOTAL IGUALDAD GÉNERO 2012 (unidades en miles de euros)

Programas	915.Promoción e Igualdad	916. Acc. Violencia	Total
2009	26.421,5	15.851,9	42.273,4
2010	20.983,4	15.890,4	36.873,8
2011	16.389,2	13.855,7	30.244,8
2012	14.127,8	12.964,6	27.092,4
Diferencia 2012-2011	- 2.261,4	- 891,1	- 3.152,5
Diferencia en %	- 13,8	- 5,6	- 8,5

Fuente: Fundación Sindical de Estudios. Comisiones Obreras de Madrid

Además en el anteproyecto de presupuestos, nada se dice de coordinar con las organizaciones de la sociedad civil que atienden, a falta de Red Pública, las demandas de las mujeres maltratadas y que lo hacen sin ánimo de lucro.

Posiblemente con la mitad de los recursos que se destinan a actos de autocomplacencia y celebraciones vacías de contenido, podrían acometerse acciones con amplia base social y verdadero impacto de género.

Tenemos que sumar a esta situación, la falta absoluta de dialogo de la Dirección General de la Mujer, del gobierno de la Sra. Aguirre, con las organizaciones de mujeres, sociales y sindicales, además de haber sido éste gobierno, quien ha silenciado la voz de las mujeres organizadas, con la supresión del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Las políticas de igualdad, donde encuadramos la lucha contra la violencia de género, tienen en Madrid, los pies de barro, no consensúan con los agentes sociales las actuaciones a llevar a cabo, y sin embargo, en el anteproyecto de presupuestos para 2012, el mayor peso se dedica al programas dirigidos a mujeres con mayores posibilidades, de una determinada tendencia política y a plantear la evaluación y seguimiento de las acciones a través de un organismo que no se convoca y por tanto no se reúne, como es el Observatorio Regional para la Violencia de Género, obsoleto y dañado por las últimas designaciones de la Señora Aguirre, que ha preferido suprimir un órgano asesor, antes que cesar a un hombre, por cierto, que a todas luces no era el adecuado.

Podemos decir sin riesgo a equivocarnos que las actuaciones llevadas a cabo, se quedan en la autocomplacencia y son difícilmente evaluables, ya que no hay un órgano donde dar cuentas, ni valorar impactos ni poder proponer medidas correctoras o nuevas ideas para combatir el maltrato.

Es pues, un anteproyecto de presupuestos, con poco rigor y transparencia e incluso con medidas muy discutibles, sin nivel de concreción ni posibilidad de evaluación social.

Esta situación se produce en nuestra Comunidad, donde las denuncias por violencia de género, pasaron de 20.863 en 2009 a 21.195 en 2010, teniendo un peso con referencia al resto del Estado del 15,8%.

Para dar una idea aproximada de la situación de la violencia de género en la Comunidad de Madrid, podemos fijarnos en el dato del porcentaje de denuncias en varias Comunidades, en el periodo de 2007 a 2010, en que se dieron el 20% en Andalucía, el 15,5

en Madrid, el 14% en Cataluña, y el 13,6% en Valencia. Estas cuatro Comunidades acumulan 83.313 denuncias en ese periodo.

En Madrid se ha producido un aumento de un 2% con respecto al 2009, alcanzando las 21.195 denuncias por parte de las ciudadanas madrileñas, sólo por detrás de las andaluzas.

Los delitos ingresados en los tribunales madrileños en 2010 fueron 19.744, en su mayoría, un 80% por actos de violencia (maltrato físico y psíquico). De los delitos ingresados en el Estado, los de Madrid suponen el 14%, y dentro de ellos, los de lesiones por actos de violencia son más del 16% del total.

También de los tres abortos producidos a consecuencia de malos tratos a la gestante, uno de ellos se produjo en Madrid.

En cuanto a Actos de Violencia desglosados, las cifras tampoco son alentadoras, habiéndose producido en 2010, 14.148 actos de violencia que afecten al art. 153 de la Ley de Violencia que se refiere a malos tratos físicos y psíquicos y 2.815 correspondientes al artículo 173, así como 608 con respecto al art. 148 y siguientes.

Existe un dato esclarecedor de cómo está la situación en la Comunidad de Madrid, nos referimos a las llamadas de petición de ayuda al teléfono 016, estatal, ya que el 016 nunca funcionó, ni ofrecen datos en ningún ámbito de la Comunidad. En Madrid, año tras año, se alcanza el 25% del total de llamadas de toda España, alcanzando en 2010 las 54.764. En cuanto a quienes las realizan, el 76,13% proceden de las víctimas, el 21,23% de familiares o personas allegadas y otros 21 2,64%.

La nacionalidad de la mayoría de las víctimas es española, el 68,6% igual que la situación de convivencia con sus agresores en un 64,7% y el 56,9% tenían relación de pareja. Una de cada cuatro, habían denunciado a su agresor; y todas las que solicitaron una orden de protección la habían obtenido.

De las mujeres asesinadas en 2010, el 78% eran madres: con 2 hijos/as un 35%, con tres o más hijos/as un 27% y con un hijo/a un 16%.

En cuanto al perfil del maltratador, el 70% son de nacionalidad española, el 65% convivía con la víctima y tienen mayor edad que ellas. El 27 % de ellos tiene entre 41 y 50 años y un 19% entre 51 y 64 años (a 13 de octubre es este año)

La reacción de los agresores ha sido variada, en 2010 intento suicidarse un 35% y lo consiguió el 18%; fueron detenidos el 45%, un 12% se entregó a la policía y un 8% huyeron. Hasta la fecha en 2011, los intentos de suicidio han disminuido notablemente a un 25% y lo consumaron un 12%.

A finales de 2010, había 3.797 reclusos que tenían como principal delito el de violencia de género. Si a estos les sumamos otros que además han cometido otras infracciones graves y cuentan en su historial con delitos de violencia de género, las cifras se disparan a 9.225. Se podrían tener casi siete centros penitenciarios con capacidad para 1.400 reclusos cada uno.

Según Miguel Lorente, estos delincuentes son lo más parecido a un terrorista suicida, no les importa que la pena sea mayor o menor, asumen que van a ir a la cárcel. Lo cierto es que la mayoría, ni siquiera huyen tras cometer el crimen, incapaces de afrontar ante la sociedad, su verdadera personalidad y su intención de causar "daño" a cualquier precio. De ahí el dato, el 10% de los maltratadores que ingresaron por primera vez en la cárcel por algún delito de violencia de género, más de mil en un solo año (2010), 3 nuevos reclusos por día a causa de agresiones de violencia machista.

Si analizamos algunos datos de cómo se intenta ayudar laboralmente a las víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid, mirando el volumen de mujeres afectadas, el panorama es bastante desolador, pues desde el año 2003 a diciembre de 2010, solo se realizaron 212 contratos, un 7,7 % de los del resto del estado y de sustitución de mujeres víctimas de violencia desde 2005 a diciembre de 2010, se realizaron 55 contratos.

Para nuestro sindicato una de las formas de salir de la situación de maltrato, es poder independizarse del maltratador, y como vemos por las cifras oficiales tanto de Comunidad de Madrid, como del Consejo General del Poder Judicial o del Gobierno de España, no existe una política de empleo de estas mujeres, limitándose en muchos casos a la triste tarea de contar muertas.

Tampoco encontramos políticas activas de coeducación, de modelos sociales respetuosos con la imagen de las mujeres, en textos, carteles, publicidad, lenguaje etcétera.

Podemos concluir a la vista de los datos producidos en 2010 y el borrador de anteproyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid, que la crisis no puede ser un elemento justificativo de la inactividad del gobierno autonómico.

Quizá sea hora de revisar y analizar en qué se emplean los recursos, con que objetivos y porque se recorta sistemáticamente cada año, la partida destinada a combatir la violencia de género en una Comunidad como la de Madrid que no arroja cifras nada halagüeñas.

Creemos que solo con unas políticas activas de empleo, con perspectiva de género que corrijan las desigualdades y permitan a las mujeres vivir de un salario justo, junto con políticas coeducativas y con la decidida "Tolerancia 0." con los maltratadores, conseguiremos avanzar en que ésta lacra social deje de matar mujeres y dañar a quienes las rodean.

Desde CCOO de Madrid, tenemos una campaña permanente de sensibilización, no solo el 25 de noviembre, en la que cada vez más compañeros y compañeras se implican.

Añadimos que las mujeres asesinadas son de extracción social de clase trabajadora, muchas de ellas dependientes del maltratador o con trabajos precarios o a tiempo parciales. Desde la negociación colectiva debemos prestar atención, en las empresas y en los planes de igualdad, para fijar posición ante esta aberración social.

Nuestra tarea es formar, informar, sensibilizar y prestar apoyo solidario a las trabajadoras que sufren malos tratos, detectando las señales que su día a día transmite, desde el respeto a la intimidad, pero con la idea clara de que erradicar la violencia de género, también es una tarea sindical.

En definitiva no es posible que exista igualdad real, mientras se mantenga la violencia de género. <

Informe sobre la situación de la violencia de género en el País Valencià

CÁNDIDA BARROSO CHULIÀ.
Secretària de la Dona de CCOO País Valencià

La situación de la prevención, actuación y erradicación de la violencia de género es especialmente preocupante en el País Valenciano, debido a un enfoque conservador que se está adoptando en nuestra comunidad por el Gobierno de la misma, la Generalitat Valenciana. Como se verá a lo largo de este informe, este enfoque conservador se puede observar no sólo en la reducción de los servicios prestados a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también en incumplimientos de la legislación propia en esta materia, el retraso u olvido en la adopción de la legislación autonómica sobre violencia de género, los vaivenes en la ubicación del tratamiento de la violencia de género como competencia de diferentes Consellerias, etc., etc.

La competencia sobre violencia de género en el ámbito de la Generalitat Valenciana

Como ya ha sido adelantado, la adscripción de la competencia sobre violencia de género en la Generalitat Valenciana ha sufrido continuos vaivenes en los últimos cuatro años. En un primer momento se encontraba centralizada en la Conselleria de Bienestar Social. Posteriormente, la competencia correspondía a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. Tras las elecciones autonómicas de 2011, la Conselleria de Justicia y Bienestar Social se ha hecho cargo de la violencia de género, recayendo específicamente en la Dirección General de la Mujer que en esta última remodelación se le añadió y Familia, con todas las implicaciones que ello tiene esta decisión, propia de una visión muy conservadora y peligrosa de la mujer y del tratamiento de la violencia de género.

El País Valenciano ha contado desde el año 2001 con un Plan de Medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Actualmente está en vigor el III Plan, aunque nunca se ha contado con los agentes sociales en su elaboración hemos ido comprobando como el nivel de compromiso institucional ha ido degradándose como ejemplo el II Plan 2005-2008, contaba con 6 objetivos y 92 acciones y el III Plan 2010-2013 cuanta con 5 Objetivos y 48 acciones, contando con los recursos económicos de fondos europeos y estatales y fijando en otras acciones la responsabilidad de su cumplimiento en el ministerio anterior de Igualdad o de Justicia.

Incumplimiento de la obligación de emisión del informe de seguimiento sobre las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres, contemplado en el artículo 35 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres

Debiendo cuanto menos anualmente remitir a las Cortes Valencianas informe de: re-

cursos humanos asistenciales y económicos, denuncias realizadas, actuaciones a maltratadas, procedimientos penales iniciados, actuaciones en maltratadores y acciones de sensibilización y prevención realizadas.

El último informe realizado conforme a lo preceptuado en el art. 35 de la citada Ley y del que tenga conocimiento la Secretaria de la Dona CS CCOO PV es el referido al año 2008, incumpliendo así la propia legislación en materia de información sobre actuaciones referidas a la violencia de género y hurtando de esta forma al conocimiento público de una visión global del tratamiento de la violencia de género en el País Valencià, como son los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados a la prevención y actuación frente a la violencia de género (Centros Mujer 24 Horas, Oficinas de Atención a las Víctimas, etc.), número de denuncias presentadas por violencia de género y procedimientos penales iniciados, campañas de sensibilización y formación, etc.

Se sabe por denuncias de ciudadanas y organizaciones de mujeres que hay un deterioro de los servicios asistenciales tanto judiciales como de atención a las víctimas.

Sabemos también por denuncia de víctimas que las casas de acogida de mujeres víctimas de violencia están compartidas con mujeres en riesgo de exclusión social, contraviniendo la propia ley valenciana.

Supresión del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia

Este año 2011 la Generalitat Valenciana decidió el cierre del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia alegando que no era posible su continuidad y viabilidad económica. Este Centro de investigación fue inaugurado en el año 1997 y se dedicaba al análisis de la violencia en sus distintas formas, realizando y fomentado proyectos de investigación, organización de encuentros científicos, edición de libros y estudios, recopilación de documentos y publicaciones y análisis de estadísticas en torno al fenómeno de la violencia, incluyendo la violencia de género. Así, bajo la excusa de los recortes presupuestos debidos a la crisis, nos hallamos ante una decisión de profundo cariz ideológico.

Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2012

También en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2012 encontramos una visión profundamente conservadora que se traduce en una escasa financiación por parte de la Administración Autonómica (que ostenta la mayor parte de competencias, ya sean directas, ya sean de gestión, en esta materia) respecto a la prevención y actuación frente a la violencia de género.

Así, se observa que la mayor partida recogida en los Presupuestos para el año 2012 en materia de violencia de género es el Programa de lucha contra la violencia de género, cuya cuantía está cifrada en 338.510 euros y que no es otra cosa que una transferencia del Gobierno Central para abonar las ayudas económicas a las mujeres víctimas de la violencia de género con insuficiencia de recursos y especiales dificultades para la obtención de empleo, con la finalidad de facilitar su integración social.

Por otro lado, dentro del Anexo de Inversiones Reales previstas, se observa que se recoge una cuantía de 80.000 euros para la reforma de Centros Atención Mujer y de edificios administrativos así como de equipamiento y/o reposición de Centros Atención Mujeres y de edificios administrativos (que no están dedicados exclusivamente a la violencia de género). El resto de partidas están dedicadas, entre otras, o bien a financiar

un máster de Género y Políticas de Igualdad, impartido por la Universidad católica y privada CEU San Pablo (17.000 euros), los Premios “Empreses Sàvies” (8.000 euros), “Construint Municipis Iguals en Oportunitats” (10.000 euros) y “Jo També Concilie” (4.800 euros), Programas especializados de atención a la familia (149.000 euros, aportación íntegra de fondos de la Administración Autonómica) o el Programa de beneficios para familias numerosas (108.130 euros, aportación íntegra de fondos de la Administración Autonómica).

Paralización de la tramitación en las Cortes Valencianas de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Valenciana

A lo largo del año 2010 fue presentado el Borrador de esta Ley y tuvieron lugar sucesivas comparecencias en les Corts Valencianes de representantes del Poder Judicial, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de los y las profesionales de Centros 24 Horas, Sindicatos (incluyendo la Secretaria de la Dona CS CCOO PV, Cándida Barroso Chuliá), etc., con el objetivo de recoger aportaciones para mejorar esta Ley.

Sin embargo, la convocatoria y realización de elecciones autonómicas paralizaron la tramitación de este proyecto y todavía no ha sido retomado, pese a que ya hayan pasado más de 6 meses desde la celebración de las elecciones. Hay que destacar que, sin embargo, la ley que establece la custodia compartida, incluso en situaciones de desacuerdo fue aprobada antes de las elecciones autonómicas, pese a que su tramitación se inició más tardíamente que la ley integral contra la violencia de género, aunque es cierto que su aplicación se encuentra suspendida por la interposición de recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno Central.

Consejo Autonómico de la Mujer

Órgano consultivo de la Conselleria de Bienestar Social, que reúne a los representantes de las entidades más representativas que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la participación activa y un cauce de comunicación y colaboración entre la administración pública y el movimiento asociativo de mujeres. Que tiene como función informar de las acciones del gobierno autonómico en materia de igualdad así como las atribuidas a la consellería de Bienestar Social.

Aquí también hay un déficit de transparencia y participación institucional ya que el año pasado se reunió en una ocasión, pero este año ni tan siquiera eso.

Existe el Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de género y personas dependientes en el ámbito de la familia, órgano en el que tampoco hay participación de los agentes sociales y que debería impulsar estudios, recogida de datos e indicadores de violencia, diseñar campañas, programas, etc., a la Consellería.

Este foro es el que propuso la campaña del año pasado para el 25 de noviembre, ‘No más violencia’, con una tirita rosa con la que se pretende prevenir, curar y denunciar los malos tratos físicos y psíquicos, presentada en un partido de fútbol. <